



Lanús, 08 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0721.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a foja 52, del expediente N° C-945463-2021, (H.C.D. D-00041-22);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de marzo del año 2022, obrante a foja 52 del expediente N° C-945463-2021 (H.C.D.-D-00041-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SIETE, CON 30/100 (\$ 13.207,30), a favor de la Sra. CARIAGA Rocio Noel - D.N.I. N° 33.708.200, siendo la esposa del agente CRESCENTE, Ever Cruz - D.N.I N° 31.953.868 -, Legajo N° 21621/8, (fallecido), en concepto de diez (10) días hábiles de Licencia no gozada/2019.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.364; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



